



**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 296 -2012/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 14 MAR 2012

VISTO: El Informe N° 243-2012/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL con Proveído N° 426938-2012/GOB.REG.HVCA/GG, Informe N° 040-2012/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/wpch, Carta S/N, de fecha 24 de febrero del 2012, Informe N° 11-2012-TNM, Carta N° 112-2012/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional de Huancavelica y la empresa contratista CONSORCIO HUAYTARÁ, previo proceso de selección de la Adjudicación Directa Pública N° 0040-10/GOB.REG.HVCA/CE, han suscrito el Contrato de Ejecución de Obra N° 035-2011/ORA: "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de desagüe de la Localidad de San Juan de Huirpachanca – San Isidro – Huaytará - Huancavelica", por un monto ascendente a S/. 774,761.40 (setecientos setenta y cuatro mil setecientos sesenta y un con 40/100 nuevos soles) incluido IGV y con plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días calendarios;

Que, mediante Carta S/N, de fecha 24 de febrero del 2012 e Informe N° 11-2012-TNM, emitido por el Supervisor de la Obra Ing. Teófilo Navarro Muñoz, se pone en conocimiento la solicitud de la empresa contratista CONSORCIO HUAYTARA sobre ampliación de plazo N° 05 por treinta (30) días calendarios, por los fundamentos en ella expuestos;

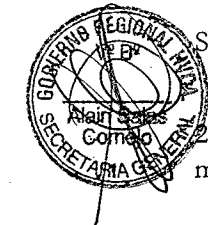
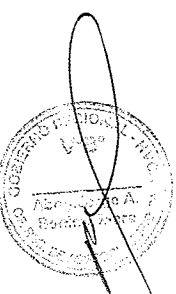
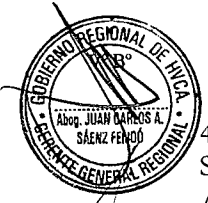
Que, estando a la solicitud formulada, la Entidad ha procedido a revisar y evaluar el mismo a través del Supervisor y Monitor de Obra, quienes mediante Informe N° 11-2012-TNM e Informe N° 023-2012/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/wpch, respectivamente, emiten pronunciamiento señalando que es **procedente parcialmente** la solicitud de ampliación de plazo, debido a los eventos climatológicos que impidieron la normal ejecución de la obra, repercutiendo cuantificablemente y significativamente en la modificación de la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente, sin embargo se debe realizar un reajuste de los 30 días calendarios, cuantificando con mayor precisión el avance de las partidas del expediente técnico para 20 días calendarios; Asimismo cabe precisar que la ampliación de plazo no genera mayores gastos generales a la Entidad, conforme se extrae de la Carta S/N del 24 de febrero del 2012, emitido por el Representante Legal del Consorcio contratista;

Que, mediante Informe N° 243-2012/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, de fecha 09 de marzo del 2012, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, ha evaluado y emitido pronunciamiento final del requerimiento, señalando que da la conformidad y recomienda aprobar la solicitud de Ampliación de Plazo N° 05 por 20 días calendarios, a favor de la Empresa contratista CONSORCIO HUAYTARÁ; en tal sentido, deviene pertinente emitir el Acto Resolutivo correspondiente;

Estando a lo informado; y

Con la visación de la Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica Y Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 296 -2012/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 14 MAR 2012

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR la **AMPLIACION DE PLAZO N° 05** solicitado por empresa contratista **CONSORCIO HUAYTARÁ**, por espacio de **veinte (20) días calendarios**, comprendido desde el 27 de febrero del 2012 hasta el 17 de marzo del 2012, en la obra “Mejoramiento y Ampliación del Sistema de desagüe de la Localidad de San Juan de Huirpacancha – San Isidro – Huaytará - Huancavelica”, sin reconocimiento de mayores gastos generales, por los fundamentos expuestos en el Informe N° 11-2012-TNM y ratificado mediante Informe N° 243-2012/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL.

ARTICULO 2°.- COMUNICAR el presente Acto Resolutivo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación y a la empresa contratista **CONSORCIO HUAYTARÁ**, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA
Abog. Juan Carlos A. Sáenz Feijóo
GERENTE GENERAL REGIONAL

